Epoca 2.ª—Año X Soria, 9 de Marzo de 1912 Núm. 513

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LA FE PERDIDA

No seré yo quien se atreva á censurar á los políticos porque no atiendan debidamente á la primera enseñanza, sabiendo, como sé, que no hay ninguno capaz de atenderla como se merece y menos estando convencido, como estoy, de que decir política es lo mismo que decir embuste, farsa y negación del verdadero derecho.

Así como al maestro de escuela se le debe cambiar la significación que hasta ahora se le ha dado, opuesta totalmente á la que en realidad se le considera, asi á la política hay que considerarla como lo que es en la realidad.

Tan imposible es creer que el maestro de escuela es el funcionario más útil y necesario, el que más mérito tiene ante la sociedad y un ciudadano amante de su patria como el que más; tan imposible es, repito, creer ésto, como creer que pueda esperarse nada provechoso de los llamados representantes de la Nación.

El maestro de escuela español es en la realidad de la vida el que más trabaja y que menos come, porque no gana para comer; el más desatendido por todas las demás clases sociales, el más resignado y el más perseguido.

Los políticos son también, en la realidad de la vida, todo lo contrario de lo que significan ser; se llaman representantes del pueblo, y allá, en el templo de la representación, cambian de parecer y se convierten en representantes propios, resultando de ésto una representación popular figurada y que les sirve de coraza para librarse de las embestidas que en otro caso pudieran proporcionarles algún disgusto.

Los políticos son los verdaderos Frégolis de la Sociedad, con la única diferencia de que los Frégolis de circo nos hacen reir y los otros nos hacen llorar.

Iniciad un acto escolar é invitad al mismo tiempo á un político para que asista y diga algo del concepto que le merece la primera enseñanza; tengo por seguro que aquello que diga es todo lo contrario de la realidad.

Hablan de lo que les exigen las circunstancias y hacen lo que les dá la gane, eso cuando hacen algo.

Que los agricultores convoquen una reunión é inviten á un político, lo menos que les ofrece es la rebaja de contribuciones directas é indirectas y trabajar para que el Estado facilite medios de que valga el trigo caro y los útiles modernos de agricultura á precios reducidos.

Pero le piden aumento de sueldo los empleados de Hacienda, los de Gobernación, los de Fomento, capataces, camineros, maestro de escuela, catedráticos, clero, etc., etc., etc., y á todos promete atender en sus aspiraciones.

¿Hay alguien que pueda creer algo de lo que los políticos, sin distinción dicen?

Ahora bien ¿puede constituir todo ésto motivo de censura para los políticos?

Evidentemente, no; porque un pueblo que no conoce á su representante, que no lo elige por condición, sino por el relato de tal ó cual amigo, por la presión oficial ó por el dinero, no puede, en manera alguna, exigir apoyo, ni tiene derecho á la más pequeña eensura.

Por eso, si yo viviera un siglo y la parte que tengo de otro, es muy posible que llegara á creer en la política, porque para aquella fecha ya habrían podido los maestros enseñar á sus discípulos el valor verdadero de la misión que desempeñan, á elegir representantes de la enseñanza y de la agricultura, á exigirles el cumplimiento de sus promesas y á evitar que se pasaran el tiempo en cosas inútiles, como ahora lo hacen.

Y por eso también, cuando leo ú oigo decir que tal ó cual político ha prometido atender á la cultura popular y á sus encargados, me río. . y no lo creo.

VICENTE SERRANO.
El incrédulo.

Siempre insistiendo

Lo hemos dicho mil veces, pero lo repetiremos una más. El maestro que para ascender de una categoría á otra ha de estar veinte ó veinticinco años «al pié del cañón», sufriendo mil sinsabores y perdiendo su salud, aunque su naturaleza sea fuerte, no puede conservar incólume su vocación profesional; pues aunque su «amor al arte» le lleve hasta los mayores sacrificios, es hombre y, necesariamente, ha de pensar en el porvenir siempre nebuloso para él, que no le presenta cara risueña para ofrecer á sus hijos mañana pan menos amargo que el que hoy les da.

Para que el maestro cuente con un poderoso estímulo en su carrera profesional es de absoluta necesidad que tengan algunos ascensos en sus treinta ó cuarenta años de servicios. No creemos que el establecer que á los diez años de ingresar por oposición en una escuela se pasase á disfrutar el sueldo de la categoría inmediata superior, y cada diez á otra, fuera un problema dificil de resolver.

Los ministros de Instrucción pública del gabinete liberal, y especialmente los democráticos, han iniciado algo al respecto de los ascensos de que hablamos; pero no lo han hecho con el tesón con que el señor Conde de Romanones llevó á cabo el cambio de sistema de pagos al Magisterio. En el tiempo que en el Ministerio de Instrucción lleva el, Sr. Jimeno se ha visto larga serie de proyectos, pero hasta hoy ninguno se ha realizado, exponiendo siempre, como principal dificultad, *la carencia de recursos del Tesoro*. Proyectos así, cualquier maestro los prepara; la gran cuestión, como alguien diría, está en el dinero, que sin duda no se ha acuñado para que la enseñanza primaria participe del festín nacional.

No es lo mismo «predicar que dar trigo», lo sabemos; pero de tanto como los Sres. Canalejas y Jimeno han predicado, loando las excelencias de la escuela nacional de la niñez, bien podía haber fructificado el trigo del presupuesto de Instrucción pública, siquiera para dar pan abundante á tantos ciudadanos españoles que están ayunos de instrucción por carecer de escuelas públicas, y para que los maestros perciban mayor sueldo y no tengan que alimentarse de promesas políticas que nunca se cumplen.

No es mucho pedir que cada diez años se conceda un ascenso á los maestros. Así, muchos que ejercen cuarenta ó más años, ingresando en escuelas de 825 pesetas, llegarían á disfrutar un sueldo de 2.000 al aproximarse al ocaso de su vida profesional, y durante ésta se mantendría fuerte la vocación, que tanto influye en el acierto de la labor educativa.

Hoy hay millares de maestros que al ingresar en el Magisterio se les asignó un sueldo de dos pesetas ó tres diarias y al cabo de sus cuarenta de buenos servicios no perciben siquiera ese haber, porque cada día resulta más mermado por los muchos descuentos que pesan sobre él.

Si á un oficial militar se le dijera que, después de treinta años de servicios, cobraría igual ó menos que el primer día, ¿iría alguno á la guerra? ¿Se conformaría, estando siempre en estado de paz, con percibir por todo premio el haber que se le asignó al ingresar en el ejército? No; pues al maestro se le obbliga á servir á la nación, cuando lleva cuarenta años de constante batallar, con el mismo sueldo que obtuvo al ingresar, y ni su incesante petición ante los

poderes públicos le ha hecho conseguir justicia ni la nación se ha sonrojado al pagar tan «espléndidamente» á ese primer magistrado suyo.

Es, pues, necesario, que, si los gobernantes han de darnos abundante plato de proyectos, que no pueden en modo alguno servirnos de alimento, por nuestra cuenta busquemos medios para conseguir lo que en justicia nos corresponde, aunque sean radicales y estén en pugna con nuestra misión humilde, pero que siempre abrillantarán nuestra dignidad que por nada debemos consentir ver hollada.

No vemos que por los Escalafones, tan cacareados, vengan los ascensos que en justicia nos corresponden; hay que hecerlos llegar de otro modo; pues tenemos en jaque todos los días con aparatosas reformas que nada resuelven, es pretender que claudiquemos en nuestro honor profesional.

J. O. Dandunot.

Toque de llamada

Un día y otro día se viene diciendo que el Magisterio labora por su dignificación y mejoramiento y hasta se indica como llegada la hora de obtener su apetecido fin.

No hemos de ser nosotros los que nos atrevamos á decir lo contrario porque esto implicaría algo así como oponernos á la gran mayoría que lo proclama; pero, sin embargo, permítasenos que llevados de nuestro pesimismo en asuntos de escuelas y maestros expongamos nuestra opinión pequeña y debil por ser nuestra, pero sincera y leal como la que más.

Con la imparcialidad que nos caracteriza y con las enseñanzas que la realidad nos impone, no podemos menos de decir—aunque amargo sea el decirlo—que si no es llegada la hora de la redención del Magisterio, á él se debe en gran parte la causa de su retraso.

Hablen por nosotros esas reuniones convocadas en el mes de febrero, y ellas dirán claramente la verdad de nuestras aseveraciones.

No pudieron celebrarse unas por falta de asistencia, se celebraron otras con escaso número de concurrentes, y las más no pudieron tomar acuerdos decisivos que pusieran de relieve el conocimiento de nuestros deberes y de nuestros derechos.

Pero aún hay más; no se falta á esas reuniones por falta de compañerismo, ni por hallarse conformes con su situación actual, ni por el egoismo de «Hecho me lo han de dar», sino porque la convocatoria se hizo á instancias de tal ó cual persona ó entidad.

Que esto es amargo? ¡Ya lo creo! Pero aun es más doloroso.

Una iniciativa oportuna; un hecho que demuestra en parte la necesidad y urgencia de nuestro mejoramiento y una afirmación rotunda, clara y terminante de que, si algo nos dan, será porque les dé la gana y no porque sepamos pedirlo; he aquí lo que ha sido, lo que es y lo que significa la asamblea de maestros con tanto entusiasmo celebrada.

¿Pruebas? Que las suministre la Asociación Nacional del Magisterio; la que consiguió el año anterior un *desdoblamiento* en extremo beneficioso para los auxiliares; un millón de pesetas que no lo hemos visto la mayor parte; una representación de 15.000 maestros psra felicitar á los Sres. Salvador y Altamira y *un retraimiento rayano en el desprecio cuando, como ahora, se pide para todos.* Ella puede decir mucho mejor que nosotros si no se debe á nuestra ceguera la causa de la situación por que atravesamos.

No entra en nuestro propósito censurar á la Asociación Nacional; quizá entre en sus cálculos obtener la salvación del maestro aumentando su *fondo* de reserva y las cuotas para fallecidos; pero entendemos que debió adherirse á las peticiones de los demás, si las creyó justas, ó impugnarlas frente á frente hasta dar con ellas en el foso si se oponían á las necesidades, al bienestar y á la dignificación del maestro de escuela.

¿No puede suceder, amables *federalistas*, que la Asociación Nacional abrogándose la representación de la gran mayoría del Magisterio trabaje en contra de lo que vosotros habéis pedido? ¿No puede ocurrir cariñosos *nacionalistas* que la Federación trate de conseguir lo que se oponga á vuestras aspiraciones?

Pues uníos primero para ir todos por el mismo camino y después para que esa unión consolide vuestra fuerza y vuestro derecho pidiendo uno para todos y no todos para cada uno, como ahora se hace.

V. S.

La categoria de 1100

Los maestros de 825 pesetas, ascendidos á 1.100 en 1.° de abril último, parece que resultan favorecidos; pero son muchos los que en la nueva categoría perciben igual haber que antes y no pocos los que disfrutan un aumento insignificante, que no merece llamarse ascenso. En cambio, se les ha cerrado éste por completo, si las cosas no se disponen de otro modo; pues los que, llevando muchos años de servicios en 825 pesetas, estaban próximos á ascender á 1.100, con los demás emolumentos, tendrán que esperar largo tiempo para mejorar de sueldo si al pasar los que figuraban en esta categoría á la de 1.375 y correr la escala, no se les da derecho á percibir las retribuciones como maestros de la primitiva categoría de 1.100 pesetas.

Ya se ha dicho algo en estas columnas acerca de este particular, con motivo del ascenso de algunos maestros de 1.100 pesetas á 1.375 y creemos que bien merece la pena que insistamos por si algún beneficio real pueden tener los interesados. Porque, el maestro que ahora hubiera ascendido, según los concursos antiguos ó según el Escalafón general, de 825 á 1.100 pesetas, percibiría, por lo menos, 1.650 con retribuciones y adultos, y no es justo que se le prive de ese aumento hasta que le corresponda pasar á 1375.

Entendemos, pues, que si ascienden 20 maestros de 1.100 pesetas á 1.375, otros tantos de la nueva categoría de 1.100 deben pasar á la antigua de este sueldo, es decir, que deben percibir las retribuciones que tuvieran en la categoría de 825.

No estamos interesados directamente en este ascenso efectivo, pero entendemos que es de justicia y que los más llamados á defender este derecho son los que ocupan los primeros lugares en el Escalafón de los que antes formaban el de 825 pesetas, y no deben permanecer en silencio.

Además, como las plazas de 1.375 pesetas son tan pocas y las de 1.100 tan numeeosas, si no se crean muchas de las primeras, nunca ascenderán los de la segunda, según se ha demostrado palpablemente. Y, si es imposible conseguir un ascenso siquiera, ¿qué estímulo pueden tener esos maestros, que, al cabo de sus cuarenta ó más años de servicios, se encuentran con el mismo sueldo que cuando ingresaron en el Magisterio?

Es preciso trabajar para conseguir alguna mejora positiva. Todos los que hoy forman la categoría de 1.100 deben unirse y recabar de los gobiernos, sean del color político que quieran, que se facilite el ascenso de modo que no quede desheredada esa categoría y mejor aún que se establezcan nuevas categorías, con igual número de plazas en todas, de modo que todo maestro pueda llegar al fin de su vida profesional á disfrutar de un sueldo que le ponga á cubierto de las principales necesidades de la vida.

Acaso no estemos ahora en ocasión la más favorable para pretender reformas de esta índole, si los rumores de crisis se confirman, pero bueno será estar preparados para dar la batalla en la primera oportunidad y poner en práctica cuantos medios estén á nuestro alcance hasta conseguir la victoria.

X.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

ESCUELAS NORMALES

Real decreto de 1.° de marzo de 1912 derogando el art. 18 del de 6 de julio de 1900, y disponiendo la forma de nombramiento de director ó directora:

«*Exposición.*—Señor: Las distintas disposiciones sobre nombramientos de directores de Escuelas Normales han creado un estado de derecho tan contradictorio como poco racional, imponiéndose la necesidad de regularizarlo y definirlo, en armonía con el sano criterio que debe imperar en todas las resoluciones de la Administración pública.

A partir de la ley del 57, el profesorado de las Normales llegaba al cargo de director de un modo fatal, impuesto por el ascenso; pero este procedimiento fué derogado por el decreto-ley de 23 de septiembre de 1898, que declaró amovible aquel puesto, como consecuencia de la igualdad y categoría de todos los profesores numerarios de las Escuelas Normales.

Provistas las cátedras de las Normales, unas por oposición y otras por concurso, sistemas ambos legales, á tenor de lo dispuesto en el citado decreto-ley del 98, no cabía ni cabe hacer distingos entre unos y otros para el desempeño de las Direcciones, y únicamente debe hacerlos

la Administración en favor de la persona que, á su juicio, reuna más condiciones para el mando y buen gobierno, las que no se pueden apreciar partiendo de la base del ingreso, sea éste por oposición ó por concurso.

Mas no fué así; el art. 18 del Real decreto de 6 de julio de 1900 estableció la preferencia para los cargos de director á favor de los profesores que ingresaron por oposición, y si bien en la mayoría de los casos no se cumplió esta disposición (y aun por Real orden de 11 de abril de 1904 fué derogada), es lo cierto que ha dado lugar á dudas y alzadas ante el Tribunal de lo Contencioso, que vinieron á establecer diferencias y dualismos, cuya desaparición es conveniente en beneficio de la enseñanza y del profesorado Normal.

A mayor abundamiento, debe observarse que la Real orden de 11 de abril de 1904 ha causado estado declarando amovible el cargo de director, que, siendo puramente administrativo, debe estimarse como de confianza del Gobierno, y, por otra parte, es de considerar que el distingo entre el profesorado, por consecuencia del procedimiento empleado para su ingreso, no rige ni ha regido para la elección de cargos en las Universidades, en los Institutos ni en ningún otro centro.

Por todo lo cual, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.° de marzo de 1912.—Señor: A. L. R. P. de V. M. *Amalio Gimeno.*

* * *

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Queda derogado el art. 18 del Real decreto de 6 de julio de 1900.

Art. 2.° El nombramiento de director ó directora de Escuela Normal podrá recaer en cualquiera de los profesores ó profesoras numerarios de la respectiva escuela, previa propuesta en terna del Claustro.

Dado en Palacio á 1.° de marzo de 1912.—*Alfonso.*—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno.*

* * *

CONCURSO DE INTERINOS

Universidad de Barcelona.—Este Rectorado, teniendo en cuenta lo prescrito por el reglamento de 14 de septiembre de 1902, la Real orden de 15 de febrero de 1910, el reglamento de 25 de agosto de 1911 y la Real orden de noviembre del propio año, convoca á concurso de ingreso de interinos para proveer las siguientes vacantes, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas, remitidas por las Juntas provinciales, después de haber procedido este Rectorado á verificar la selección para los diferentes turnos ordenada por los apartados 3.°, 4.° y 5.° de la Real orden de 20 de noviembre de 1911.

Escuelas incompletas mixtas que han de proveerse en maestro.

Provincia de Lérida.—La de Arabell y Ballestá, Arcabell, Aransá y Auberola (Tragó de Noguera.)

Incompletas mixtas para proveerse en maestra

Provincia de Barcelona.—La de Aspá (Saldé-), Bellprat y Casteny de Areny.

Provincia de Lerida.—Castelló de Navés.

Advertencia.—Podrán tomar parte en este concurso todos los maestros ó maestras que desempeñen ó hayan desempeñado escuelas ó auxiliarías interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior á 1.° de julio último.

El plazo para solicitar estas plazas será de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid.*

Los expedientes constarán de instancia dirigida á este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia, hoja de servicios, el certificado de Penados si no desempeñara plaza en la época que solicite, y cubierta, en la que se hará constar el concurso á que se refiere, el nombre y apellidos del solicitante y las vacantes que se deseen por orden de preferencia.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en una cualquiera de las Juntas de Instrucción pública, en cuyas provincias radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ella.

Tanto la instancia como los documentos que con la misma se acompañen, habrán de ser firmados y fechados dentro de la convocatoria.

Las hojas de servicios se cerrarán el día primero de febrero y certificarán en el plazo comprendido entre dicho día primero y el último de la convocatoria.

Los maestros que resulten nombrados quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que de no efectuarlo renuncian su derecho para lo sucesivo.

Barcelona 24 de febrero de 1912.—El rector, *Joaquín de Bonet.*

(*Gaceta* 5 de marzo.)

A los maestros de la antigua categoría de 1.100

Estimados comprofesores: Designado representante de Castilla la Vieja en la campaña Rodas, cuyo objeto sabemos no es otro que el de reparar la injusta preterición inferida á nuestros derechos por el R. D. de 25 de febrero de 1911, espero de todos los aludidos compañeros de las provincias de Avila, Segovia, Soria, Logroño, Burgos y Santander, se tomen la molestia de enviarme, en todo el mes corriente, las adhesiones personales necesarias para proceder sin más demora á la acción común que tanto nos interesa.

Con este motivo, se ofrece de todos affmo. compañero,

Ambrosio Arnaiz.

Vega de Pas (Santander) 3-3-912.

NOTICIAS

En la *Gaceta* del día 6 se anuncian oposiciones restringidas para proveer en maestro las escuelas de Cabeza, Alambre, Garganta del Villar, Pajarejos y Pradosegar, de la provincia de Avila.

— La Junta Central de Derechos pasivos ha concedido la pensión de 104 pesetas á D. Diego Millán, hijo de D. Millán Borque, maestro que fué de Almenar en esta provincia.

— Por orden telegráfica del Rector de Santiago se han suspendido las oposicioiones restringidas en la provincia de Lugo.

Todos deberían hacer lo mismo mientras no se anunciaran las vacantes con mil pesetas efectivas.

— Han cesado: en la escuela de Armejún, D.ª María Otilia Lacasa; en Aldehuela de Agreda, D. Lorenzo de la Dedicación; en Nepas, don Benito de Miguel; en Beltejar, D. Gabriel J. Velamazán; en Losana, D.ª Amalia Sotillos; en Balluncar D.ª María López, y en Santiuste, doña Juliana Gómez.

— Se han remitido á la Superioridad las relaciones de material diurno y adultos de las escuelas de esta provincia para 1912 y es de esperar que en breve sean aprobadas para proceder al despacho de los libramientos.

— Han solicitado figurar en la lista de aspirantes á interinidades ciento treinta y tres maestros y maestras.

— Por la Junta provincial se han devuelto á los interesados los presupuestos escolares aprobados del partido de Almazán y en breve se mandarán los de los restantes partidos.

— En las oposiciones restringidas de esta provincia se anunciarán seis plazas para maestros y dos para maestras.

— El lunes próximo se reunirá la Junta provincial para examinar los expedientes de los maestros que han solicitado figurar en la lista de interinos é inmediatamente se enviará á la aprobación del Rector.

— Recordamos á los señores maestros posesionados de sus nuevas escuelas la necesidad de que envien á la Habilitación de maestros, antes del día 15 los documentos precisos para acreditarles haberes.

— Ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Pinilla del Olmo, nuestro buen amigo D. Antonio Viñuales.

— La Dirección general de Primera enseñanza, ha dirigido una circular á los Rectores de las Universidades del Reino, disponiendo que en el plazo de 10 días remitan á dicho Centro los Directores de las Escuelas Normales de sus respectivos distritos, un ejemplar del Programa empleado por cada Profesor ó Profesora en el ejercicio de su cátedra, é igualmente nota de las obras y autores que preferentemente utilizan en sus explicaciones.

¡Como si faltaran papeles inútiles en el Ministerio de Instrucción pública!

— Por el Distrito de Zaragoza ha resultado elegido vocal de la Liga D. Nicolás Secorún, maestro de Vicén (Huesca),

— La Dirección general de primera enseñanza ha resuelto que los auxiliares de las Secciones de graduadas no pueden pasar á las escuelas que vaquen en la localidad cuya provisión debe hacerse por traslado.

— Esta Junta provincial ha remitido al Rectorado la convocatoria de oposiciones restringidas en ésta provincia y un día de estos aparecerá en la *Gaceta*.

— En el Rectorado de Zaragoza se han recibido los títulos profesionales de D.ª Juana Gutiérrez, Julián Pascual, Landelino Ortega, Marina Martínez, Salustiano Moreno, Lázaro Frías, Mariano Cubillos, Victor G.ª de Casas, Juan Gómez, Agustín del Río, Carlos Diez, León Muñoz, Epifanio Lázaro, Alfonso Aylagas, José Ramos y Paula Rello.

— Se anuncian vacantes para proveerse por concurso la plaza de Jefe de Sección de la Junta provincial de Guadalajara y por oposición la de Huesca.

— La *Gaceta* del día 3 publica un real decre-

to disponiendo se consideren nombrados en propiedad para los efectos económicos, los cargos de maestros, auxiliares de escuelas nacionales, Inspectores de 1.ª enseñanza ó profesores ó auxiliares de Escuela Normal, á los alumnos de la escuela de estudios superiores del Magisterio, que reciben tales nombramientos para realizar las prácticas á que se refiere el art. 57 del real decreto de 10 de septiembre del año anterior.

— En el próximo concurso de ingreso para interinos deberán proveerse en esta provincia las escuelas de Herrera y Soliedra.

En breve se publicará el anuncio.

— Se ha dispuesto que los auxiliares *desdoblados* no tienen derecho en ningún caso á retribuciones y que la casa y el material los proporcionen los Ayuntamientos.

¡Pues los han *doblado*!

— En la *Gaceta* del 7 del actual se anuncian oposiciones en *turno libre* del Rectorado de Oviedo para proveer 20 plazas para maestras y 50 para maestros.

El plazo para solicitar es de treinta días.

—Las Juntas provinciales de Barcelona y Tarragona anuncian oposiciones restringidas para proveerse en maestra la escuela de Tabérnolas (Barcelona) y Montreal (Tarragona) en maestro.

El anuncio se hace en la *Gaceta* del 7.

— En virtud del concurso de traslado de enero último, el Rectorado Central propone para las escuelas de Puebla de Pedraza y Tejares, D. Angel Otero y D. Juan A. Rivas, maestros de Valdeluviel y Palacio, respectivamente en esta provincia.

— Las escuelas vacantes en la actualidad y que habrán de proveerse interinamente entre los aspirantes de la nueva lista son: Beltejar, Losana, Santiuste, Aldehuela de Agreda, Balluncar, Alpanseque, Blocona, Chaorna, Cueva de Agreda, Castejón del Campo, Fuentebella, Valdenegrillos, Alentisque, Caltojar (niñas), Lodares del Monte, Frechilla, Nepas, Valdealvillo, Perdices, Espejón, Nograles, Aldehuelas, Campos, Arguijo, Buberos, Dombellas, Paredesroyas, Fuentelsaz, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Villares, Abión.

TINTA FRESCA

Hemos recibido los cuadernos 44 y 45 del *Atlas Pedagógico de España*, obra de grande utilidad para el estudio práctico y completo de nuestro suelo, publicada por la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona. Cada cuaderno se compone de un mapa de la provincia tirado á nueve colores, para que se distingan á simple vista las divisiones judiciales, y de cuatro hojas numeradas; corresponde á los partidos judiciales y ayuntamientos, estando los nombres de éstos únicamente marcados con la inicial, los tres mapas restantes son completamente mudos, el segundo es igual al primero; pero en él se han suprimido las iniciales, el tercero corresponde á las vías de comunicación (ferrocarriles y carreteras) y el cuarto á los sistemas orográficos é hidrográficos y está impreso á dos tintas.

El cuaderno 44 corresponde á la provincia de Lugo y el 45 á la de Ciudad-Real; este cuaderno, lo mismo que los sucesivos, llevan una hoja más con la descripción de la provincia, habiéndose suprimido esta del dorso de cada mapa.

El precio de cada cuaderno es de cincuenta céntimos de peseta.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140. —Barcelona.

* * *

El número de Febrero de la Revista de Educación no desmerece en nada de los anteriores. Esta notable publicación, que es sin disputa la primera de España en su género, continúa dándonos notables artículos debidos á los mejores educadores nacionales y extranjeros, interesantísimas lecciones prácticas, documentación utilísima, etc., etc. Todos los maestros celosos de su profesión, todos los padres de familia que se preocupan de sus hijos, debieran conocer esta Revista para aprender en ella la verdadera pedagogía moderna. La Sociedad General de Publicaciones, de Barcelona, que es la casa editora, remite números de muestra gratis á cuantos lo solicitan.

CORRESPONDENCIA

M. V. San Andrés de San Pedro; I. P. Marazovel.—Presentados expedientes.

G. R. Cenegro.—Gracias.

M. M. Vozmediano.—Presentada hoja.

B. de M. Tierga.—Recibidos. Cambieda dirección.

A. M. Señuela.—Servido.

C. L. Alcubilla; M. L. Morcuera; A. G. Vinuesa.—Contestadas cartas.

F. E. Almántiga; J. M. Torraño.—Se mandarán con los haberes de marzo.

R. H. Modamio.—Devueltas hojas.

G. B. San Andrés del Congosto.—Devueltas certificaciones.

M. M. Langosto.—Servida.

F. L. La Cuesta; A. T. Ontalvilla de Almazán; V. M. Valdelavilla y Vallejo.—Remitidos impresos.

P. S. Esteras.—No lo olvido.

D. M. Pozalmuro.—Se acreditaron pero no los han librado.

A. H. Bergasillas.—Recibidos.—Queda debiendo 40 céntimos.

M. R. Muñecas.—Remitidos impresos.

V. R. Gómara; J. C. Tarancueña.—Remitidas copias.

M. P. Caracena.—Remitidas hojas.

M. C. Bayubas; G. G. Pedro; M. T. Ambrona; R. N. Fuentelárbol.—Servidos.

SANTA TERESA

Librería Papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig,

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas pordistinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más *completo*, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.°, 5 pesetas docena; libro 2.°, á 7'50; de, libro 3.°, 9; id, libro 4.°, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

LA SUPREMACÍA DE LA

MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de

888 MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER, ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA

Establecimientos SINGER en todas las ciudades del mundo.

Despacho en Soria: COLLADO, 28